



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

XPS0003 2018 PCAP Seguro R. Civil.doc.

### LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

**TIPO DE CONTRATO:**

PRIVADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20.1 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PROCEDIMIENTO:**

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Al amparo de lo establecido en el artículo 174 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

**Nº EXPEDIENTE:**

**XPS0003/2018 PN**

**IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:**

**Oficina Contable:** Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012

**Órgano Gestor:** Universidad de Burgos. Código U05100001.

**Unidad Tramitadora:** Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Consortio e impuestos incluidos) para dos anualidades:**

DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500-€)



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

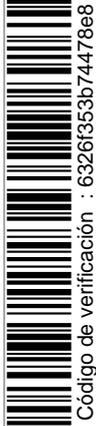
ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE: XPS0003/2018 PN

#### Abreviaturas:

- TRLCSP: Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

|    |  |
|----|--|
| P1 | <p><b>- Objeto del contrato:</b></p> <p><b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.</b></p> <p>El presente contrato es de carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 párrafo 2º del TRLCSP y su objeto se encuentra comprendido dentro de los regulados en el artículo 10 y relacionado en la categoría 6 del ANEXO II de la citada norma.</p> <p>Será de aplicación, en cuanto a su preparación y adjudicación, la normativa de contratación del Sector Público, las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los Anexos que se acompañan a los mismos, y en cuanto a sus efectos y extinción las normas de derecho privado.</p> <p>La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.</p> <p>Los Pliegos y la oferta del adjudicatario tienen carácter de documentos contractuales y deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.</p> <p>Para todo lo no previsto en ellos se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de seguros y de contratación pública, enumerada sin carácter restrictivo a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.</li> <li>- R. D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).</li> <li>- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2007).</li> <li>- Ley 50/1980, de 8 de octubre, reguladora del Contrato de Seguro en los preceptos no derogados por el R. D. Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.</li> </ul> <p>Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el</p> |
|----|--|



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

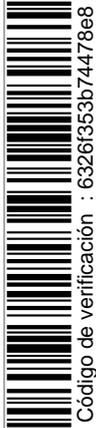
|  |   |
|--|---|
|  | <p>Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Prescripciones Técnicas anexas del presente Pliego.</li> <li>- Las cláusulas contenidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas.</li> <li>- Las normas de derecho privado en cuanto a los efectos y extinción del contrato de seguro.</li> <li>- Finalmente, será aplicable cualquier otra disposición que regule los contratos de seguro privados y la contratación a que esté sujeta la Universidad de Burgos.</li> </ul> <p>Podrá aplicarse cualquier otro tipo de reglamentos, normas o instrucciones oficiales de derecho administrativo que puedan afectar al objeto del contrato.</p> <p>Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, así como a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad de Burgos.</p> <p>El contratista, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.</p> |
|--|---|

|    |  |
|----|--|
| P2 | <p><b><u>División por lotes:</u></b></p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> SI<br/> <input checked="" type="checkbox"/> NO         </p> <p>El presente contrato no admite ser dividido en Lotes.</p> |
|----|--|

|    |   |
|----|---|
| P3 | <p>- <b><u>Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):</u></b></p> <p>La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es 66.516000.0 "Servicios de seguros de responsabilidad civil".</p> |
|----|---|

|    |   |
|----|---|
| P4 | <p><b><u>Necesidad e idoneidad del contrato:</u></b></p> <p>Con la contratación de una póliza de responsabilidad civil la Universidad de Burgos pretende dar cobertura a las necesidades y contingencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> |
|----|---|

|    |   |
|----|---|
| P5 | <p><b><u>Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados,</u></b></p> |
|----|---|



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

**(consorcio e impuestos incluidos):**

TREINTA Y TRES MIL CIEN EUROS (33.000-€)

**P6 Prima máxima para DOS AÑOS (consorcio e impuestos incluidos)::**

DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500-€)

16.500- euros

**P7 Constancia expresa de la existencia de crédito:**

| ANUALIDAD | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE PRIMA |
|-----------|---------------------------|---------------|
| 2018      | 30.100. 321AE .224        | 8.250- euros  |
| 2019      | 30.100. 321AE .224        | 8.250- euros  |

**Financiación:**

Presupuesto ordinario de la Universidad.

**P8 Sistema de determinación del precio del contrato:**

El precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado, en función de los precios de mercado para este tipo de servicios.

**p9 Plazo de ejecución:**

El contrato de seguro tendrá una duración de **DOS AÑOS**. Comenzará a las **00,00 horas del 12 de mayo de 2018** y finalizará el **11 de mayo de 2020 a las 24,00 horas**.

**Posibilidad de prórrogas:** El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por el tiempo convenido, como máximo hasta el 11 de mayo de 2022, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 303 del TRLCSP y sus correlativos reglamentarios. La prórroga se comunicará con una antelación mínima de tres meses a la expiración del plazo.

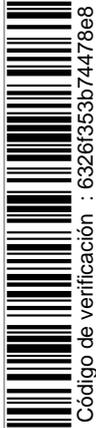
**P10 Revisión de precios:**

No existirá revisión de precios para este contrato.

**P11 Procedimiento de Adjudicación:**

Procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el [artículo 174 e](#)) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

**P12 Publicidad:**



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Perfil de contratante: <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>

### P13 Aspectos Negociables de las ofertas:

#### Fases del Procedimiento

##### 1. FASE TÉCNICA.

Aunque en la presente licitación no existen criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor, ya que el único criterio a valorar será la oferta económica, resulta necesario que el licitador presente una Memoria explicativa sobre el contenido de la oferta y el modo de gestión de la póliza que se incluirá en el SOBRE "A" DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TÉCNICA, cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Se recomienda que el fichero que contenga dicho documento se confeccione en formato PDF.

A pesar de que los aspectos señalados NO constituyen ningún criterio de valoración de las ofertas, la información contenida en la Memoria será vinculante para el contratista durante el periodo de ejecución del contrato, como parte integrante de la documentación contractual.

Con carácter previo al inicio del proceso negociador el Técnico Asesor de la Mesa de Contratación emitirá informe relativo a la adecuación de su contenido al Pliego de prescripciones técnicas. Si el informe fuese negativo la oferta no seguirá en el proceso y quedará excluida.

##### 2. - PROCESO NEGOCIADOR.

- Para este contrato se fija como aspecto negociable EL PRECIO (Oferta económica).

Las ofertas económicas se presentarán en el modelo que se adjunta a este Pliego como ANEXO.

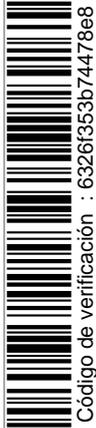
Para proceder a la negociación, la Mesa de Contratación abrirá los sobres que contienen los aspectos negociables de los candidatos que han superado la Fase Técnica y comunicará a cada candidato las ofertas presentadas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de los candidatos.

Asimismo invitará a los candidatos a presentar, si lo estiman conveniente, en un plazo no superior a 48 horas, una segunda oferta que mejore la primera, suscrita por el mismo firmante, en el modelo que se adjunta a este Pliego como ANEXO "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

##### 3- VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (PRECIO).

La Mesa de Contratación, una vez finalizado el proceso negociador, valorará las ofertas definitivas recibidas.

Resultará adjudicataria la oferta más barata.



Código de verificación : 6326f353b74478e8



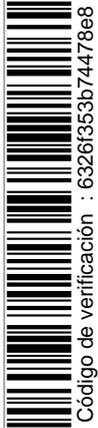
## UNIVERSIDAD DE BURGOS

|     |   |
|-----|---|
| P14 | <b><u>Autorización de variantes:</u></b><br><br><input type="checkbox"/> SI<br><input checked="" type="checkbox"/> NO |
|-----|---|

|     |   |
|-----|---|
| P15 | <b><u>Requisitos de orden social y medioambiental:</u></b><br><br><input type="checkbox"/> SI<br><input checked="" type="checkbox"/> NO |
|-----|---|

|     |  |
|-----|--|
| P16 | <b><u>Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad y gestión:</u></b><br><br><input type="checkbox"/> SI<br><input checked="" type="checkbox"/> NO |
|-----|--|

|     |  |
|-----|--|
| P17 | <p><b><u>Contenido de los sobres electrónicos de documentación</u></b></p> <p>Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.</p> <p><b>Sobres Electrónicos de documentación:</b></p> <p>Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.</p> <p>Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.</p> <p>Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportar copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica.</p> <p>Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 60.1 e) del TRLCSP.</p> <p><b><u>SOBRE ELECTRÓNICO "A" DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TÉCNICA</u></b></p> <p>Contendrá:</p> <p><u>Documentación general:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>Declaración responsable</u></b> del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Universidad de Burgos, de acuerdo con el <b>ANEXO</b> a este Pliego.</li> <li>- <b><u>Dirección de correo electrónico</u></b> para efectuar notificaciones, de acuerdo con el <b>ANEXO</b> a este Pliego.</li> <li>- En su caso, <b><u>compromiso de constitución en unión temporal de empresarios</u></b>, de acuerdo con el <b>ANEXO</b> a este Pliego.</li> </ul> |
|-----|--|



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### Documentación técnica:

Aunque en la presente licitación no existen criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor, ya que el único criterio a valorar es la **oferta económica que se valora mediante el uso de fórmulas**, resulta necesario que el licitador presente una **Memoria** explicativa sobre el contenido de la oferta y el modo de gestión de la póliza, cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

### **SOBRE ELECTRÓNICO "B" OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

La proposición económica, firmada por el licitador o persona que le represente, contendrá, exclusivamente, una sola proposición. Se presentará en el modelo que figura en el sobre electrónico de "oferta económica" que se descargará en la aplicación PLYCA (formato Excel).

El importe ofertado incluirá cualquier gasto que pueda gravar la operación, **incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de impuestos, consorcio, tasas, o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.**

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

**Las ofertas que excedan del precio de la Prima de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.**

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

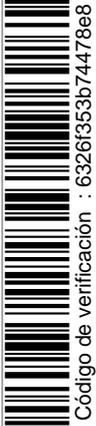
|     |  |
|-----|--|
| P18 | <p><b><u>Garantía Definitiva:</u></b><br/>5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p> <p><b><u>Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva):</u></b><br/>No procede</p> |
| P19 | <p><b><u>Lugar de prestación o entrega del servicio:</u></b><br/>El servicio se prestará a la Universidad de Burgos.</p>   |
| P20 | <p><b><u>Modificaciones del contrato:</u></b><br/>Conforme establece el TRLCSP.</p>  |



Código de verificación : 6326f353b74478e8



**UNIVERSIDAD DE BURGOS**



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

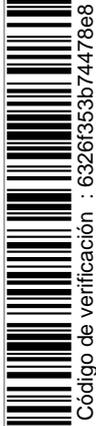
|     |   |
|-----|---|
| P21 | <p><b><u>Plazo de Garantía:</u></b><br/>El plazo mínimo de garantía que se establece para este servicio es de <b>UN MES</b>.</p>  |
| P22 | <p><b><u>Obligaciones especiales de ejecución:</u></b><br/>No se exigen</p>   |
| P23 | <p><b><u>Régimen de Pago:</u></b><br/>El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: <a href="http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos">http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos</a><br/><br/>El pago del precio se realizará UNA VEZ AL AÑO.</p> |
| P24 | <p><b><u>Penalizaciones:</u></b><br/>El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el primer incumplimiento: apercibimiento.</li> <li>• Por el segundo incumplimiento: 1.000,-euros.</li> <li>• Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 2.000,-euros.</li> <li>• Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en al menos tres ocasiones.</li> </ul> <p>Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.</p>  |
| P25 | <p><b><u>Composición de la Mesa de Contratación.</u></b><br/>PRESIDENTE: VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y .....SOSTENIBILIDAD.<br/><br/>VOCALES: GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS<br/>LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA<br/>JEFA DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA<br/>JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA<br/><br/>SECRETARIA: JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.<br/><br/>ASESOR TÉCNICO: WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</p>  |



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

|     |   |
|-----|---|
| P26 | <p><b><u>Oficina receptora de ofertas</u></b></p> <p>Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.</p> <p>La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I.</p> |
|-----|---|

|     |  |
|-----|--|
| P27 | <p><b><u>Documentación previa a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación:</u></b></p> <p>Previamente a la adjudicación, el Poder Adjudicador <b>requerirá</b> al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de <b>DIEZ DÍAS HÁBILES</b> a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente mediante el uso de la plataforma PLYCA <b>de la Universidad de Burgos</b>, la siguiente documentación:</p> <p><b><u>1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:</u></b></p> <p>El empresario deberá acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p><b><u>Solvencia económica y financiera:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</li> </ul> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los Poderes Adjudicadores del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del licitador.</p> <p>Para la solvencia técnica y profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por</li> </ul> |
|-----|--|



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al Poder Adjudicador por la autoridad competente.

### Habilitación Profesional

- Certificado de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acreditativo de la autorización para operar en el ramo de seguro objeto de esta contratación.

### Concreción de las condiciones de solvencia

No procede.

### 2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 72 del TRLCSP.

- 2.1 La capacidad de obrar de los Licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.
- 2.3 La capacidad de obrar de los Licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.4 Los Licitadores no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:
  - 2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del Licitador en el que se haga constar, previa acreditación por el licitador, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
  - 2.4.2 Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española en el que se justifique que el Estado de procedencia del Licitador extranjero admite, a su vez, la participación de operadores económicos españoles en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 TRLCSP, de forma sustancialmente análoga.
  - 2.4.3 En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con los operadores económicos de Estados signatarios del Acuerdo sobre



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- 3 **Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros** presentarán, además del **DNI** o documento que haga las veces en el caso de Licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada.
- 4 Para los **Licitadores extranjeros**, **declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. ANEXO
- 5 **Declaración responsable** de no estar incurso el licitador en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP de acuerdo con el "MODELO DE **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**"  

Esta declaración habrá de ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. La autoridad administrativa en la Universidad de Burgos es el Sr. Secretario General o persona que le sustituya y por delegación el Jefe del Servicio de Gestión Económica.
- 6 **Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E.**, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto de acuerdo con el Anexo a este pliego.
- 7 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Poder Adjudicador para obtener de forma directa la acreditación de ello.  

Esta certificación en soporte papel podrá ser sustituida por certificado telemático o por transmisión de datos, cuando así lo autorice el licitador, para lo cual deberá presentar el modelo de autorización que se adjunta como **ANEXO**.
- 8 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Poder Adjudicador para obtener de forma directa la acreditación de ello.  

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 9 Documento acreditativo de haber constituido, una **garantía definitiva** a disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.  

Si la adjudicación recayese en una oferta que incluye valores desproporcionados o anormales, el adjudicatario podrá prestar una garantía



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

complementaria de un 5% adicional.  
 La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.  
 Esta garantía podrá ser sustituida mediante **RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO**. Para ello el representante legal del licitador que resulte adjudicatario presentará un escrito de acuerdo con el modelo **ANEXO**.

10 Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.**

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Quando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, se puede aportar garantizando el representante con su firma electrónica su fidelidad con el original. La Universidad podrá solicitar el cotejo del contenido de la copias y con carácter excepcional requerir al particular la exhibición del documento o de la información original.

Quando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de la Universidad o el contratista los hubiera presentado en su oferta, y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión, o hubieran aportado el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siempre que en el mismo se reflejen, no será necesaria su presentación.

**Además con anterioridad a la firma del contrato el licitador deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas).

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Poder Adjudicador podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 82 del TRLCSP.

### NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los Poderes Adjudicadores del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Junta de Castilla y León acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la Universidad de Burgos.

**No obstante lo anterior, los licitadores deberán presentar el DNI del apoderado.**

Las Entidades Mercantiles que hayan participado en un expediente de contratación iniciado por la Universidad de Burgos y, como consecuencia, hayan presentado, en los términos que regula la normativa aplicable, las escrituras públicas de constitución o modificación, así como las de apoderamiento, o copia compulsada de las mismas, podrán participar en los expedientes de contratación que se convoquen en los seis meses siguientes, sin necesidad de volver a presentar aquellos documentos, salvo que hayan dejado de adecuarse a la realidad.

A tal efecto, cuando presenten una oferta, indicarán el expediente de contratación de esta Universidad en el que hicieron entrega de dicha documentación.

Los documentos que se aporten para la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional deberán presentarse firmados por la persona que corresponda y, en su caso, con el sello del operador económico o entidad que los expida.

Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida, la Universidad de Burgos podrá disponer sobre su destrucción.



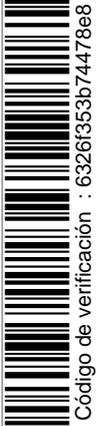
Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

|     |  |
|-----|--|
| P28 | <p><b><u>Protección de datos de carácter personal</u></b></p> <p>Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.</p> <p>En cumplimiento de los requisitos del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por la propia ley) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y en la normativa que la desarrolla.</p> <p>Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural y en especial las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal o en la norma que, en su caso, pudiera sustituirle.</p> <p>Igualmente resulta aplicable el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 26 de mayo de 2018.</p> <p>El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.</p> <p>El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.</p> <p>Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.</p> <p>Todos los elementos suministrados, tanto los explícitamente requeridos en este pliego como aquellos que sin estarlo faciliten y garanticen la funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.</p> |
| P29 | <p><b><u>Intermediación:</u></b><br/>La Universidad de Burgos designa a <b>WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y</b></p>   |



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

**REASEGUROS, S.A.** como la Correduría de Seguros que realizará la intermediación de este contrato, cuya remuneración será de acuerdo a la práctica habitual del mercado asegurador.

P30 **Confidencialidad**

El poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.  
EXPEDIENTE: XPS0003/2018 PN**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES .....</b>  | <b>17</b> |
| CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO .....  | 17        |
| CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....  | 17        |
| CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....   | 17        |
| CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN .....   | 17        |
| CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO .....                             | 17        |
| CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO .....                           | 18        |
| CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN.....  | 18        |
| CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS.....   | 19        |
| CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....   | 19        |
| CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD.....   | 19        |
| CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE .....  | 19        |
| CLÁUSULA 12ª - ASPECTOS NEGOCIABLES DE LAS OFERTAS .....                                       | 19        |
| <b>SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA .....</b>           | <b>20</b> |
| CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD .....  | 20        |
| CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES.....  | 20        |
| CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....                                 | 20        |
| CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES .....   | 21        |
| <b>SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>                           | <b>22</b> |
| CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN .....   | 23        |
| CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN .....  | 23        |
| CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN .....                                    | 23        |
| CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....                                 | 24        |
| <b>SECCIÓN IV - EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....</b>                        | <b>24</b> |
| CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....  | 25        |
| CLÁUSULA 22ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL. .... | 25        |
| CLÁUSULA 23ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO .....                                | 27        |
| CLÁUSULA 24ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO.....   | 27        |
| CLÁUSULA 25ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. ....   | 27        |
| CLÁUSULA 26ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....   | 28        |
| CLÁUSULA 27ª - RECEPCIÓN DEL SERVICIO .....  | 28        |
| CLÁUSULA 28ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO .....  | 28        |
| CLÁUSULA 29ª - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....            | 29        |
| CLÁUSULA 30ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.....                             | 29        |
| CLÁUSULA 31ª - RÉGIMEN DE PAGO .....   | 30        |
| CLÁUSULA 32ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN .....  | 30        |
| CLÁUSULA 33ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ....   | 31        |
| CLÁUSULA 34ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA. ....                           | 31        |
| CLÁUSULA 35ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD. ....   | 31        |
| CLÁUSULA 36ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.....  | 32        |
| <b>CLÁUSULA 37ª - ORDEN DE PREVALENCIA. ....</b>   | <b>32</b> |
| <b>CLÁUSULA 38ª - CONFIDENCIALIDAD .....</b>   | <b>32</b> |
| <b>CLÁUSULA 39ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....</b>                      | <b>32</b> |





## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

#### Abreviaturas:

- TRLCSP: Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

## SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

### CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio que se describe en el [PUNTO 1 del Cuadro de Características](#) que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

### CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

### CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 88 del TRLCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

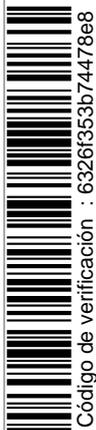
### CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

### CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintos Administraciones públicas sujetas al TRLCSP (artículo 110).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características**.

### **CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 302 del TRLCSP se indicará en el mismo **PUNTO 8 del Cuadro-Resumen** el sistema de determinación del precio de estos contratos que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

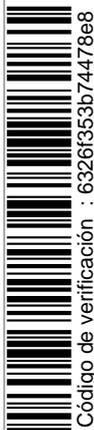
El artículo 197 del RGLCAP detalla los diferentes sistemas de determinación del precio entendiéndose:

- a) Por tanto alzado, el precio referido a la totalidad del trabajo o a aquellas partes del mismo que sean susceptibles de entrega parcial por estar así previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En estos casos, al fijarse el precio de la prestación de forma global, sin utilizarse precios unitarios o descompuestos, las entregas parciales se valorarán en función del porcentaje que representen sobre el precio total.
- b) Por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.
- c) Por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.
- d) Por tarifas, la tabla o escala de precios para la valoración de los trabajos.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que registrarán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 145.5 del TRLCSP.

### **CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente a fecha de formalización del contrato, o el que en su caso se indique expresamente.

Los contratos de servicios no podrán tener, con carácter general, un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. No obstante, existen excepciones en cuanto a la duración de determinados servicios recogidos en los apartados segundo, tercero y cuarto del artículo 303 del TRLCSP.

Previamente a la resolución expresa de la prórroga contractual, la Universidad de Burgos deberá de instruir el oportuno expediente. A tal efecto, con tres meses de antelación, como mínimo, al vencimiento del contrato, manifestará su interés en efectuar la prórroga del mismo solicitando al adjudicatario su conformidad o disconformidad con la misma.

Las condiciones técnicas y administrativas, en caso de prórroga del contrato, serán las relacionadas en este Pliego, en el Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al término del período inicial de vigencia del contrato o de sus prórrogas, el contratista podrá verse obligado, por razones de interés público, a mantener la prestación del servicio hasta que se formalice un nuevo contrato, cuando así lo acuerde el Órgano de Contratación mediante resolución motivada.

### CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de este servicio no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con lo establecido en el **PUNTO 10 del Cuadro de Características**.

### CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo establecido en el art. 169 y siguientes del TRLCSP y la tramitación indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**.

### CLÁUSULA 10ª -PUBLICIDAD

Los anuncios de licitación se publicarán en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características**.

Con carácter discrecional, el Órgano de Contratación podrá disponer la publicación en prensa.

### CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al Perfil del Contratante es <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>. En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP.

### CLÁUSULA 12ª -ASPECTOS NEGOCIABLES DE LAS OFERTAS

Los aspectos negociables de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

#### CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los candidatos deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del licitador que resulte adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP será causa de nulidad.

#### CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 147 del TRLCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

#### CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de las proposiciones y demás documentación exigida, se efectuará en la forma y procedimiento que establece el artículo 80 del RGLCAP y se adaptará al modelo de licitación electrónica.

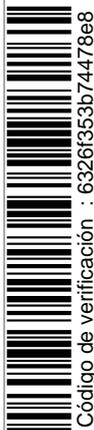
**En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria.**

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en el punto 17 del cuadro de características de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportar copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 60.1 e) del TRLCSP.



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN DOS SOBRES electrónicos señalados con las letras A y B, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

- Sobre A: Documentación general y técnica.
- Sobre B: Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos.

Los licitadores interesados podrán examinar la documentación en las dependencias señaladas en el anuncio de licitación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex, fax o correo electrónico en el número y dirección que igualmente se exprese en el citado anuncio.

### **CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES**

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.

**En el interior del sobre A se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.**

Todos los documentos señalados en esta cláusula, deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

**SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE A DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 145.2 DE TRLCSP).**

### **SOBRE ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TÉCNICA**

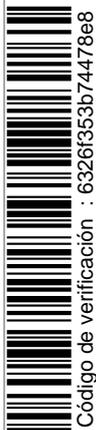
#### **DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

En aplicación de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 146 del TRLCSP, el Poder Adjudicador de la Universidad de Burgos establece que la aportación inicial de la documentación, se sustituya por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.

En todo caso bastará con esta declaración responsable en los contratos de obras con valor estimado inferior a 1.000.000 euros y de suministros y servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Poder Adjudicador, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el Poder Adjudicador, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los licitadores incluirán la documentación que se detalla en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características** y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En ningún caso se podrá incluir referencia o datos en el SOBRE A en relación con la oferta económica y otro criterios evaluables mediante fórmulas.

Si algún licitador no aporta la documentación requerida, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los pliegos técnicos correspondientes, la proposición de dicho licitador será excluida del proceso de licitación.

### **SOBRE ELECTRÓNICO "B" OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES**

#### **MEDIANTE FÓRMULAS**

### CONTENIDO:

La proposición económica, firmada por el licitador o persona que le represente, contendrá, exclusivamente, una sola proposición. Se presentará en el modelo que figura en el sobre electrónico de "oferta económica" que se descargará en la aplicación PLYCA (formato Excel).

El importe ofertado incluirá cualquier gasto que pueda gravar la operación, **incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de impuestos, consorcio, tasas, o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.**

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

**Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sea incorrectamente formulada serán rechazadas.**

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

Además incluirá la documentación necesaria para valorar el resto de criterios que se miden mediante fórmulas, de acuerdo con lo que se establezca en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características.**

### SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfco., o quien le sustituya por delegación.

### CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Poder Adjudicador en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 320 del TRLCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 81 y siguientes del RGLCAP.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo, no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

Los defectos u omisiones apreciados serán publicados en el perfil del contratante de la Universidad de Burgos, a partir del tercer día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de licitaciones.

No obstante, el Poder Adjudicador y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características**.

La Mesa de Contratación, comprobará la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y procederá a determinar el/los candidato/s con los que, en su caso, se entablará el proceso negociador, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 y siguientes del TRLCSP.

Una vez finalizada la fase de negociación, la Mesa requerirá al candidato que va a ser propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación que figura en el **PUNTO 27 del Cuadro de Características**.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo, no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

Los defectos u omisiones apreciados serán publicados en el perfil del contratante de la Universidad de Burgos, a partir del tercer día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de licitaciones.

No obstante, el Poder Adjudicador y la Mesa de Contratación podrán recabar del candidato aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

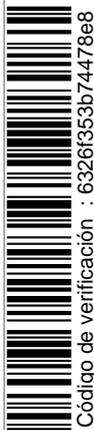
La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Burgos.

Cuando el Poder Adjudicador no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 160 del TRLCSP.

El Poder Adjudicador no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

### CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Previamente a la adjudicación, el Poder Adjudicador **requerirá** al licitador que



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente mediante el uso de la plataforma PLYCA de la **Universidad de Burgos**, la documentación que se indica en el **PUNTO 27** del Cuadro de Características.

### CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación**, mediante resolución motivada.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en el Registro General de la Universidad.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

El contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

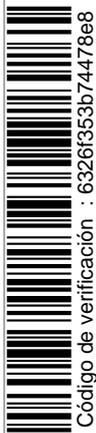
Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Universidad de Burgos podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de coordinación de actividades empresariales (artículo 24 de la Ley 31/1995, de 5 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo), en el caso de que el contrato implique la presencia en las dependencias de la Universidad, de trabajadores a cargo de la empresa adjudicataria, ésta deberá presentar la documentación que, sobre el cumplimiento en esta materia, le sea solicitada por el Responsable del Contrato designado por la Universidad de Burgos, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

## SECCIÓN IV -



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### EFFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

#### CLÁUSULA 21ª -EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

La Entidad Aseguradora está obligada a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo.

En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, en el plazo de cuarenta (40) días, contados a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas.

Cuando la naturaleza del seguro lo permita y el Asegurado lo consienta, el Asegurador podrá sustituir el pago de la indemnización por la reparación o la reposición del objeto siniestrado.

En todo caso, el Asegurador deberá satisfacer la indemnización en el plazo máximo de tres (3) meses desde la producción del siniestro, so pena de incurrir en mora.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

#### CLÁUSULA 22ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de adjudicatario.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Universidad de Burgos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo [www.insht.es](http://www.insht.es), en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, para lo cual deberán presentar la documentación que se indica en el **PUNTO 27 del Cuadro de Características**

*La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario de este contrato. La referencia a estos documentos se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas), en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.*

### Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad de Burgos del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleada y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que,



Código de verificación : 6326f53b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la Universidad.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Universidad de Burgos, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Universidad de Burgos, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Universidad de Burgos, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Universidad de Burgos acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 23ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO**

El servicio será prestado por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 19 del Cuadro de Características**.

### **CLÁUSULA 24ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá designar un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

### **CLÁUSULA 25ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los [artículos 105 y siguientes 211 y 219](#) del TRLCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 107 del TRLCSP.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los [artículos 108 y 211 del TRLCSP](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 20 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 156](#) del TRLCSP.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución de las prestaciones no tendrá el carácter de modificación del contrato. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia facultará al Órgano de Contratación a resolver el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223, apartado g), del TRLCSP.

### CLÁUSULA 26ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento de las prestaciones del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP y en los artículos 198 a 204 del RGLCAP.

El contratista deberá prestar el servicio correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Efectuado el oportuno examen por los técnicos de la Universidad, en el supuesto de advertirse defectos se estará a lo previsto en el artículo 203 del RGLCAP.

### CLÁUSULA 27ª - RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 222 y 307 del TRLCSP.

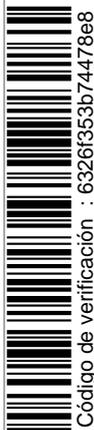
El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Universidad, la formalización del correspondiente Acta de Recepción o la emisión de un informe de conformidad dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del servicio.

### CLÁUSULA 28ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 21 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP

Durante el plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 307 del TRLCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 99 del TRLCSP.

### CLÁUSULA 29ª -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 102 del TRLCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada (Art. 307 del TRLCSP).

### CLÁUSULA 30ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

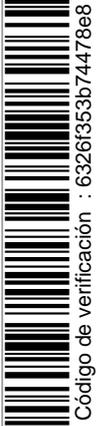
**Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.**

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP.).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

**CONFIDENCIALIDAD.** El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según el TRLCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** (artículo 118 del TRLCSP).- Podrán establecerse condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el Derecho Comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el Pliego o en el contrato y así se indique en el **PUNTO 22 del Cuadro-Resumen**. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o social, orientadas a promover el acceso al mercado laboral de personas particulares dificultadas de inserción eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

**PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.** Quedarán en propiedad de la Universidad de Burgos tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Universidad su utilización, y no podrán ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Universidad. Ésta podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos. En consecuencia, el contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa de la Universidad de Burgos.

Los contratos de servicio que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por el derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Universidad de Burgos. Igualmente, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos a la Universidad de Burgos, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad de Burgos todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

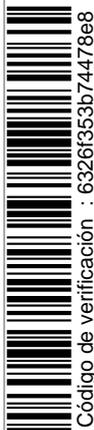
### CLÁUSULA 31ª - RÉGIMEN DE PAGO .

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1.619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 23 del Cuadro de Características**.

### CLÁUSULA 32ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

En este contrato no cabe la cesión ni la subcontratación del mismo.



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### CLÁUSULA 33ª -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora del Contrato de Seguro y demás normas del derecho privado.

### CLÁUSULA 34ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa contratista responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del TRLCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe, y deberá indemnizar a la Universidad, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP).

El Órgano de Contratación podrá imponer penalidades por:

- a) Incumplimiento de los compromisos de adscribir los medios que se hubiesen exigido conforme a lo señalado en el **PUNTO 27.1 del Cuadro de Características**.

Las penalidades que se impongan se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, conforme se determina en el artículo 212.8 del TRLCSP.

- b) Incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación.

Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes si, al descontarse un 50% de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no hubiera sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 24 del Cuadro de Características**.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

### CLÁUSULA 35ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Burgos ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo objeto del presente Pliego, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, conforme se establece en el art. 210 del TRLCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

### CLÁUSULA 36ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación de los contratos privados. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

### CLÁUSULA 37ª - ORDEN DE PREVALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 e) del TRLCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El Pliego de Contratación.
2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

### CLÁUSULA 38ª - CONFIDENCIALIDAD

El poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

### CLÁUSULA 39ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115.4 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el adjudicatario incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:



Código de verificación : 6326f353b74478e8



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de **XPS0016-16073 SR-PR/PA "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"** ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

## ANEXO I

## INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

**Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

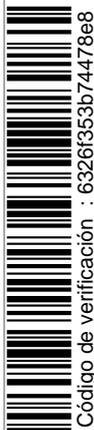
Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú **"Empresas/Mi empresa"**. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en **"Continuar"**. <http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

34



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexas el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

35

- "Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.
- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el **"Historial de Publicaciones"**, pinchar en el enlace que indica **"Presentación de ofertas"** y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

36



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

**NOTA(1).**- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e- mail a [registrogeneral@ubu.es](mailto:registrogeneral@ubu.es), o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha limite de presentación de las proposiciones.

**Nota (2).**- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

**Segundo.- Soporte para usuarios**

**RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

37



Código de verificación : 6326f353b74478e8

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

<http://empresas.plyca.es>

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: [gecon@ubu.es](mailto:gecon@ubu.es) o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

38

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 22-02-2018 09:24:12

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica, firmada por el licitador o persona que le represente, contendrá, exclusivamente, una sola proposición. Se presentará en el modelo que figura en el sobre electrónico de "oferta económica" que se descargará en la aplicación PLYCA (formato Excel).



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

39

**Firmado por:** GERARDO PANIZO  
**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica  
**Fecha:** 22-02-2018 09:24:12

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (de  
acuerdo con el PUNTO 17 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

EXPEDIENTE N° XPS0003/2018 PN

“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS” POR  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

D./Dña ..... , con Documento Nacional  
de Identidad n° ..... , en nombre propio o como  
representante legal de la empresa .....  
..... con Número  
de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en  
..... calle .....  
..... n° ..... , código postal..... y  
teléfono ..... , efectúa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 146 del TRLCSP, la empresa a la que represento, dispone de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional indicada en el PUNTO 26 del Cuadro de Características de este PCAP y que cumple con las demás condiciones establecidas legalmente para contratar con la Universidad de Burgos.
2. Que en el caso de recaer la propuesta de adjudicación, se acreditará ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.
3. Dirección de correo electrónico

Firma electrónica del licitador

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

40



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

## ANEXO

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

#### EXPEDIENTE XPS0003/2018 PN

#### “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”

D./Dña ..... , con Documento Nacional de Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal de la empresa .....  
..... con Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en ..... , calle ..... nº ..... , código postal..... y teléfono ..... , efectúa la siguiente:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- 1 Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.
- 2 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su requerimiento.

#### Firma electrónica del adjudicatario

OBSERVACIÓN: Esta declaración ha de ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (según el artículo 73.1 del TRLCSP). La autoridad administrativa en la Universidad de Burgos es el Secretario General o persona que le sustituya y por delegación el Jefe del Servicio de Gestión Económica.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

41



Código de verificación : 6326f353b74478e8

## ANEXO

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS PARA EL EXPEDIENTE Nº XPS0003/2018 PN** cuyo objeto es la contratación del servicio de:

**“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”**

D. .... con D.N.I. nº .....  
..... en nombre y representación de la empresa.....EMPRESA 1  
.....con C.I.F..... y  
domicilio social .....

y

D. .... con D.N.I. nº .....  
..... en nombre y representación de la empresa.....EMPRESA 2  
.....con C.I.F..... y  
domicilio social .....

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del suministro de ".....", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido suministro.

- Asimismo, se designa a D ..... (cargo).....de la empresa ....., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: .....
- La participación de las empresas agrupadas sobre el total del suministro será de.  
Empresa 1:..... %  
Empresa 2:..... %.

**Firma electrónica de los licitadores**

**RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

42



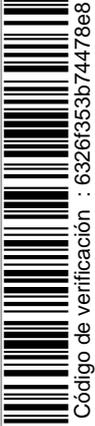
Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 22-02-2018 09:24:12



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

## ANEXO

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDADE SOCIAL, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LICITADORES.

AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA ..... CON CIF  
....., DOMICILIADA EN ....., C/AVDA/PLAZA  
....., Nº ..... CÓDIGO  
POSTAL .....

D./DÑA .....  
TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DE LA INDICADA EMPRESA, CON DNI  
....., EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS  
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ....., ANTE EL NOTARIO  
PÚBLICO D/DÑA. ...., NÚMERO DE PROTOCOLO  
.....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar, o comprobar, por sus propios medios los datos relativos a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de este licitador, así como los correspondientes a su inscripción en los registros de licitadores, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en La Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de:

“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”, expediente XPS0003/2018 PN.

Firma electrónica del adjudicatario

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

ANEXO

**"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPEDIENTE XPS0003/2018 PN.**

Relación de los principales servicios realizados en los cinco últimos años, similares a los del objeto del contrato:

Año: .....

| SERVICIO | DESTINATARIO<br>(Público o Privado) | FECHA | IMPORTE |
|----------|-------------------------------------|-------|---------|
|          |                                     |       |         |
|          |                                     |       |         |

Año: .....

| SERVICIO | DESTINATARIO<br>(Público o Privado) | FECHA | IMPORTE |
|----------|-------------------------------------|-------|---------|
|          |                                     |       |         |
|          |                                     |       |         |

Año: .....

| SERVICIO | DESTINATARIO<br>(Público o Privado) | FECHA | IMPORTE |
|----------|-------------------------------------|-------|---------|
|          |                                     |       |         |
|          |                                     |       |         |

Año: .....

| SERVICIO | DESTINATARIO<br>(Público o Privado) | FECHA | IMPORTE |
|----------|-------------------------------------|-------|---------|
|          |                                     |       |         |
|          |                                     |       |         |

Año: .....

| SERVICIO | DESTINATARIO<br>(Público o Privado) | FECHA | IMPORTE |
|----------|-------------------------------------|-------|---------|
|          |                                     |       |         |
|          |                                     |       |         |

EL LICITADOR

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, el servicio deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente

**RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

Firmado por: GERARDO PANIZO  
 Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica  
 Fecha: 22-02-2018 09:24:12



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

**ANEXO**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO**  
**DE BAJA EN EL I.A.E**

(de acuerdo con el PUNTO 27.6 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

**“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”, POR  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.  
EXPEDIENTE XPS0003/2018 PN.**

D. .... con D.N.I. nº  
..... en nombre y representación del candidato  
.....con C.I.F.....  
declara que su operador económico no ha sido dado de baja en la matrícula del  
I.A.E.

**El Licitador**

**RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**Firmado por:** GERARDO PANIZO

**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica

**Fecha:** 22-02-2018 09:24:12



**ANEXO**

**CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA  
MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO**

**"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.  
EXPEDIENTE XPS0003/2018 PN.**

D./Dña ..... , con Documento Nacional  
de Identidad nº ..... , en nombre propio o como  
representante legal del candidato  
..... con  
Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en  
..... , calle .....  
..... nº ..... , código postal..... y  
teléfono .....

AUTORIZO a la Universidad de Burgos a que la garantía, sea constituida  
mediante retención del 100% en el precio del contrato.

**El Licitador**

**RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**



Código de verificación : 6326f353b74478e8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326f353b74478e8>

## ANEXO

DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

**"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPEDIENTE XPS0003/2018 PN.**

D./Dña ..... , con Documento Nacional de Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ..... , código postal..... y teléfono .....

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 146.1, letra e), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**El Licitador**

**RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**Firmado por:** GERARDO PANIZO

**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica

**Fecha:** 22-02-2018 09:24:12